

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 1960

Nº 14.233

### -CONTENIDO-

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nos. 84 y 85 de 4 de marzo de 1960, por los cuales se hacen nombramientos.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 222 de 7 de septiembre de 1960, por el cual se nombra una Delegación.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 104 de 25 de abril de 1960, por el cual se hacen nombramientos.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 75 de 25 de agosto de 1960, por el cual se declara sin efecto un nombramiento.

Decreto Nº 89 de 7, 81, 82 y 83 de 12 de septiembre de 1960, por los cuales se hacen ascensos y nombramientos.

Decreto Nº 56 de 18 de julio de 1960, celebrada entre la Nación y la señora Layla R. de Reyes.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Decreto Nos. 286 y 287 de 14 de mayo de 1957, por los cuales se hacen nombramientos.

Decreto Nº 288 de 17 de mayo de 1957, por el cual se corrige un nombramiento.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 84 (DE 4 DE MARZO DE 1960)

por el cual se nombra el Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé.

*El Presidente de la República,*  
en uso de la facultad que le confiere el Artículo 38 de la Ley 8 de 1º de febrero de 1954,  
“Sobre Régimen Municipal”,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Olmedo Moreno, Alcalde del Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, en reemplazo de Humberto Carles.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES JR.

#### DECRETO NUMERO 85 (DE 4 DE MARZO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Vidal de Soto, Telegrafista de Quinta Categoría en Santiago, en reemplazo de Manuel González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales a partir del 16 de marzo de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### NOMBRASE UNA DELEGACION

#### DECRETO NUMERO 222 (DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1960)

por el cual se nombra la Delegación de la República de Panamá a la Sexta Asamblea General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social y al Representante a la Décima Reunión del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá como Miembro del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social ha sido invitada a hacerse representar en la Décima Reunión de dicho Comité y a la Sexta Asamblea General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social;

Que el señor Alejandro de la Guardia, Director General de la Caja de Seguro Social por resolución Nº 4969 de 30 de agosto último, recomienda la designación de los señores Fernando Alegre, Juan Carbonell T. y Alfonso M. Morales, como Representantes de Panamá a la Asamblea General y al Subdirector de la Caja de Seguro Social Representante a la Reunión del Comité;

Que es facultad del Órgano Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Reuniones, Asambleas, etc. en el extranjero.

#### DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase la Delegación de Panamá a la Sexta Asamblea General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social que se verificará en la ciudad de México, D. F. del 14 al 26 de septiembre de 1960, la cual quedará integrada así: señor Fernando Alegre, Subdirector de la Caja de Seguro Social, quien la presidirá y los señores Juan Carbonell T. y Alfonso M. Morales, Miembros principales de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, Delegados.

**G A C E T A O F I C I A L****ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****JUAN DE LA C. TUÑON****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****OFICINA:**Avenida 9<sup>a</sup> Sur-Nº 19-A-50  
(Relleno de Barraza)

Teléfono: 2-3271

TALLERES:  
Avenida 9<sup>a</sup> Sur—Nº 19-A-50  
(Relleno de Barraza)

Apartado Nº 3446

**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES****SUSCRIPCIONES:****PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**Máxima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

**Artículo Segundo:** Designase, asimismo, al Representante Suplente de Panamá ante el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, Delegado a la Décima Reunión de dicho Comité que se celebrará conjuntamente con la Sexta Asamblea General.

**Parágrafo:** Para los efectos fiscales se hace constar que los gastos que ocasiona el presente Decreto serán por cuenta de la Caja de Seguro Social.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta (1960).

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

M. J. MORENO JR.

**Ministerio de Educación****NOMBRAIMIENTOS****DECRETO NUMERO 104  
(DE 25 DE ABRIL DE 1958)**

por el cual se nombran Maestros de Grado en la Provincia Escolar de Veraguas.

*El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,*

**DECRETA:**

**Artículo primero:** Nómbrase Maestros de Grado de 1<sup>a</sup> Categoría permanentes a las siguientes personas:

Maria Teresa Camargo E., para la Escuela Alto y Bala, en reemplazo de Maria Teresa Camargo E., quien fue nombrada interina hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Florencia del C. Polanco, para la Escuela La Arena, en reemplazo de Florencia del C. Polanco, quien fue nombrada interina hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Lilia P. de Palma, para la Escuela Pedro Arrocha Graell, en reemplazo de Alicia M. Arrocha G., quien ha sido trasladada.

Joaquina Rojas D., para la Escuela San Pedro del Espino, en reemplazo de Ana Matilde S. de Londoño, quien ha sido trasladada.

Marta A. de Pinzón, para la Escuela Canto del Llano, en reemplazo de Luz D. M. de García de Paredes, quien ha sido trasladada.

Iluminada A. de Solis, para la Escuela Cañasas Arriba, en reemplazo de Luisa O. Rodríguez, quien ha sido trasladada.

Félix José Corrales, para la Escuela La Honduras, en reemplazo de Félix José Corrales N., quien fue nombrado interino hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Santiago Antonio Caballero, para la Escuela San Juan, en reemplazo de María Arrocha D., quien fue nombrada interina hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Juan B. Vargas T., para la Escuela La Mata del Espino, en reemplazo de Juan B. Vargas T., quien fue nombrado interino.

Obdulia Benavides G., para la Escuela Miguel Alba, en reemplazo de María Isabel Zakay, quien ha sido trasladada.

Demetrio Dutary M., para la Escuela Miguel Alba, en reemplazo de Demetrio Dutary M., quien fue nombrado interino.

**Artículo segundo:** Nómbrase Maestros de Grado de 1<sup>a</sup> Categoría interinos por dos años, a las siguientes personas:

Lucia Caballero de García, para la Escuela Adolfo J. Fábregas en reemplazo de Rosalba Elecira Rodríguez, quien fue nombrada interina hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Aura R. Nieto E., para la Escuela Arenas, Montijo, en reemplazo de Aura R. Nieto, quien fue nombrada interina hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Fidencia Bonilla Núñez, para la Escuela Arenas, en reemplazo de Fidencia Bonilla Núñez, quien fue nombrada interina hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Oriel Arrocha, para la Escuela Corita Los Pérez, en reemplazo de Elías Aparicio H., quien fue nombrada interino hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Francisco Crispín Delgado; para la Escuela El Alto, en reemplazo de Nelson E. Cano, quien fue nombrado interino hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Briseida Elena Almanza H., para la Escuela Bolívar, en reemplazo de Anatolia Arosemena R., quien fue trasladada.

Nestor Cornejo, para la Escuela Rodeo Viejo, en reemplazo de Mélida C. L. de Mojica, quien fue trasladada.

Thileia Esther Martínez, para la Escuela Las Huacas, en reemplazo de Marta E. Valdés, quien fue nombrada interina:

Isael Guerra H., para la Escuela Pueblo Nuevo, en reemplazo de Ernesto Madrid R., quien fue nombrado interino hasta finalizar el año escolar 1957-58;

**Artículo tercero:** Nómbrase Maestros de Grado de 1<sup>a</sup> Categoría interinos por un (1) año, a las siguientes personas:

Porfirio Guevara C., para la Escuela Bahía Honda, en reemplazo de Porfirio Guevara C., quien fue nombrado interino hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Hilda Isaura Guevara P., para la Escuela Cerro Gordo, en reemplazo de Hilda Isaura Guevara P., quien fue nombrada interina hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Salvador Guevara Monroy, para la Escuela El Cortejo, en reemplazo de Salvador Guevara Monroy, quien trabajó interino hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Rogelio Vargas B., para la Escuela El Esquinaldo, en reemplazo de Rogelio Vargas B., quien trabajó interino hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Rafael Ruiz Berroa, para la Escuela El Prado en reemplazo de Rafael Ruiz Berroa, quien fue nombrado interino hasta finalizar el año escolar 1957-58;

José J. Torres, para la Escuela El Pixbae, en reemplazo de José J. Torres, quien fue nombrado interino hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Ezilda Zobeida Mathieu S., para la Escuela La Pintada, en reemplazo de Ezilda Zobeida Mathieu S., quien fue nombrada interina hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Carmen Julia Ramos, para la Escuela Las Animas, en reemplazo de Carmen Julia Ramos, quien fue nombrada interina hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Yolanda Ma. Mojica R., para la Escuela El Espino, en reemplazo de Edith Benavides, quien trabajó interina hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Rogelio A. Castillo P., para la Escuela Quebro, en reemplazo de Rogelio A. Castillo P., quien fue nombrado interino hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Rosina A. Castro D., para la Escuela Chumical, en reemplazo de Rosina A. Castro D., quien fue nombrada interina hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Nelis Pinzón D., para la Escuela Río de Jesús, en reemplazo de Otilia María T. vda. de Ballesteros, quien fue nombrada interina hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Gloria T. Tason, para la Escuela Miguel Alba, en reemplazo de Oscar R. Benavides, quien fue nombrado interino hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Marta Maloff M., para la Escuela Miguel Alba, en reemplazo de Obdulia Benavides G., quien fue nombrada interina.

Gladys O. Wong S., para la Escuela Las Flores, en reemplazo de Gladys O. Wong S., quien fue nombrada interina hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Teresa Morales de Castillo, para la Escuela Calobre, en reemplazo de Esmeralda V. de Acuña, quien ha sido trasladada;

Oscar R. Benavides, para la Escuela El Pilón, en reemplazo de Juan Bautista Gordón, quien ha sido trasladado.

Artículo cuarto: Nómbrase Maestra de Actividades Manuales, interina de IV<sup>a</sup> Categoría a Teodolina G. de Londoño para la Escuela José de la Cruz Mérida, en reemplazo de Teodolina G. de Londoño, quien fue nombrada interina hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Artículo quinto: Nómbrase a Luz D. M. de García de Paredes, Directora de Kinder, permanente en la Escuela Dominio del Canadá, en reemplazo de Ramona Medina de Velarde, quien ha sido trasladada.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### DECLARASE SIN EFECTO UN DECRETO Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 75  
(DE 25 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se declara sin efecto un Decreto y se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECREA:

Artículo Primero: Declárase sin efecto el Decreto Nº 74 de 17 de agosto del año en curso.

Artículo Segundo: Nómbrase en interinidad a la señora Elvia Vanucci, Profesora con Título Universitario, en la Escuela de Agricultura, I. N. A., Divisa, durante el tiempo que dure la licencia por gravidez concedida a la Titular, Profesora Ana Victoria Méndez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este nombramiento será efectivo del día 6 de agosto al 12 de noviembre del presente año y las erogaciones que ocasione serán imputadas a la Partida de Gastos imprevistos de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Comercio, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,  
ANTONIO MOSCOSO B.

### ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 80  
(DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1960)

por el cual se hacen unos ascensos y un nombramiento en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECREA:

Artículo primero: Asciéndense los siguientes funcionarios en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa:

Euribades Broce a Inspector Técnico de 5<sup>a</sup> Categoría, en reemplazo de Isidro Vergara, quien renunció el cargo;

Luis C. Stanziola, a Instructor de 1<sup>a</sup> Categoría, en reemplazo de Euribiades Broce, quien fue ascendido;

Antenor Robles, a Instructor de 2<sup>a</sup> Categoría, en reemplazo de Luis Carlos Stanziola, quien pasó a ocupar otro cargo.

Artículo segundo: Nómbrase a Mario de Pasquale, Oficial de 4<sup>a</sup> Categoría, en ese mismo Instituto, en reemplazo de Antenor Robles, quien fue ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de septiembre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

AMILCAR TRIBALDOS.

---

#### DECRETO NUMERO 81

(DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Enrique Mayo, Profesor con Título Universitario en la Escuela de Agricultura del Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, en reemplazo del señor Julio Felipe Jirón, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 16 de septiembre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

AMILCAR TRIBALDOS

---

#### DECRETO NUMERO 82

(DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Justo Pastor, Mecanógrafo de 1<sup>a</sup> Categoría en el Departamento de Divulgación Agrícola, en reemplazo de Noris G. de Bello, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de su fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

AMILCAR TRIBALDOS

---

#### DECRETO NUMERO 83

(DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1960)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Asciéndase a la señorita Angélica Aued, al cargo de Oficial Mayor de 1<sup>a</sup> Categoría, en el Departamento de Fiscalización, en reemplazo del señor Teófilo Pérez, quien renunció el cargo.

Artículo Segundo: Nómbrase a la señorita Zoraida Pérez, Oficial de 2<sup>a</sup> Categoría en el Departamento de Fiscalización, en reemplazo de la señorita Angélica Aued, quien fue ascendida.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

AMILCAR TRIBALDOS

---

#### CONTRATO

##### CONTRATO NUMERO 56

Entre los suscritos, Antonio Moscoso B., Vice-ministro de Comercio, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1960, por una parte, y quien se denominará la Nación, y, por la otra, la señora Layla R. de Reyes, panameña, mayor de edad, casada, maestra de escuela y portadora de la cédula de identidad personal Nº 3-4-280, que en lo sucesivo se llamará la Arrendadora, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primera: La arrendadora, da en arrendamiento a la Nación, un edificio de mampostería de su propiedad, el cual se encuentra ubicado en la esquina de Calle 5<sup>a</sup> y Ave. "C", en la Ciudad de Santiago, Prov. de Veraguas, en donde funcionan las oficinas del Servicio de Divulgación Agrícola, y la de Servicios Especiales, Patrimonio Familiar y Sanidad Animal.

Segunda: La Nación, pagará a la Arrendadora, en concepto de arrendamiento del edificio, en donde se encuentran ubicadas las citadas oficinas, y las que hubieren de establecerse en el futuro, solamente la suma de Ciento Veinticinco Balboas (B/. 125.00) mensuales.

Tercera: El uso de la corriente eléctrica y de teléfono, será pagado por cuenta de la Nación. Cualquier otro gasto, impuesto o contribución seará pagado por la Arrendadora.

Cuarta: La Arrendadora, faculta a la Nación, para hacer las mejoras que crea necesarias dentro de la casa arrendada o en el patio de la misma, y éstas una vez vencido el contrato, quedarán a favor de su dueña.

Quinta: La Arrendadora, se compromete, durante el término de duración del presente contrato, a mantener el edificio alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destina. Las mejoras que se han hecho al edificio, por parte de la dueña y las que se hagan en el futuro, por parte de la misma, no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

Sexta: Para los efectos de si conviene o no a la Nación la prórroga de este contrato, ésta acepta en que si dentro de dos (2) meses antes de la fecha de vencimiento de este instrumento no se notifica al arrendador por escrito sobre su terminación, se entiende que será prorrogado. Así mismo, la Arrendadora, en el caso de que por algún motivo no pueda seguir arrendando el edificio motivo de este contrato, conviene en avisar por escrito a la Nación noventa (90) días antes de la fecha de su vencimiento.

Séptima: La erogación que causará el pago del alquiler del local donde funcionan las oficinas a que se hace mención en la cláusula primera de este instrumento, y las que hubieren de establecerse en el futuro, según se expresa en la cláusula segunda del mismo, será imputado a la apropiación o partida correspondiente de "Alquileres", presupuestado para el Departamento de Divulgación Agrícola y que para el actual año fiscal lleva la numeración 1001702.209.

Este contrato tendrá un término de duración de tres (3) años, contados a partir del 18 de julio de 1960, y subroga en todas sus partes al contrato Nº 41 de fecha 11 de julio de 1959, celebrado entre las mismas partes.

La Nación.

El Viceministro de Comercio, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

ANTONIO MOSCOSO B.

La Arrendadora.

Layla R. de Reyes  
Céd. Nº 3-4-280

Aprobado:

Alejandro Remón Cantero,  
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e

Industrias.—Panamá, diez y ocho de julio de mil novecientos sesenta (1960).

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Comercio, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO MOSCOSO B.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 286  
(DE 14 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

*Región Central: (Ingeniería Sanitaria)*

Arquimedes Pino, Artesano Subalterno de 10<sup>a</sup> Categoría en Santa Fe, Provincia de Veraguas, en reemplazo de Pedro Castillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de mayo de 1957 y se imputa al Artículo 1289 del Presupuesto Vigente.

Rigoberto de la Rosa, Artesano Jefe de 1<sup>a</sup> Categoría en Veraguas, en reemplazo de Carlos Vargas, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de mayo de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los eatorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

GAVINO SIERRA GUTIERREZ.

DECRETO NUMERO 287  
(DE 14 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Hospital Santo Tomás.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: (Sección Servicios Domésticos) Nómbrase a Vera Nina de la Rosa, Oficial de 1<sup>a</sup> Categoría en reemplazo de Hermógenes N. de Guillén, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de mayo de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

#### ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

GAVINO SIERRA GUTIERREZ.

#### CORRIGESE UN DECRETO

##### DECRETO NUMERO 288 (DE 17 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hace una corrección en el Decreto Nº 256 de 3 de mayo de 1957.

*El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,*

##### DECRETA:

Artículo único: Corrijase el nombramiento recaído en el Dr. Everardo Henrique González, Médico Residente de 2<sup>a</sup> Categoría, Auxiliar de Centro y Jefe de Dispensario de la Unidad Sanitaria del Chorrillo, en el sentido de que debe ser: Médico Jefe de Sección Asistente de 1<sup>a</sup> Categoría, (Interno de Unidad Sanitaria), a partir del 16 de abril de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

#### ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

GAVINO SIERRA GUTIERREZ.

#### AVISOS Y EDICTOS

##### EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto,

##### HACE SABER:

Que se ha señalado el viernes catorce (14) de octubre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien cuya venta se ha decretado en el juicio ejecutivo propuesto por la Viñicola Licorera, S. A., contra el David Coutry Club, que se describe así:

"Finca número cinco mil ciento cuarenta y dos 5.142, inscrita al Folio 394 del Tomo 492, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno ubicado en Las Lomas, Distrito de David, cultivado de plantas anuales, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Gabriel Araúz y Guillermo Vergara; Sur, Carretera Nacional de Panamá a David y Camino Viejo; Este, camino público de Mata del Nance y Oeste, propiedad de Gabriel Araúz. Superficie: diez (10) hectáreas con 796 metros cuadrados.

Esta finca tiene un valor de veintidos baibosas (Bs. 22.00).

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad, y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 13 de septiembre de 1960.

Félix A. Morales,  
Secretario.

L. 23821  
(Única publicación)

##### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

##### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Teresa Vargas viuda de Aizpurúa se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 674.—David, once de julio de mil novecientos sesenta. Vistos: . . . . .

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Abierta la sucesión intestada de Teresa Vargas viuda de Aizpurúa, desde el día veintiocho (28) de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), fecha de su defunción; y,

Herdero, sin perjuicio de terceros, a Salvador Aizpurúa Valdés, en su condición de hijo de la causante.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio, las personas que tengan algún interés en él, la misma que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiale y notifíquese.—(Fdos.) Gmo. Morrison, Juez Primero del Circuito de Chiriquí.—Félix A. Morales, Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy, trece de julio de mil novecientos sesenta (1960).

David, 30 de agosto de 1960.

El Juez,

GMO MORRISON.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 23340  
(Única publicación)

##### EDICTO NUMERO 85

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

##### HACE SABER:

Que el señor Augusto Adrián, ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en la isla denominada "Galera", situada al Sureste de la Isla de San Miguel, frente al Golfo de San Miguel, Distrito de Balboa, Provincia de Panamá, de una extensión superficial de diez y seis hectáreas con dos mil quinientos metros cuadrados (16 Hect. 2.500 m<sup>2</sup>), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Mar Pacífico;

Sur: Mar Pacífico;

Este: Mar Pacífico;

Oeste: Mar Pacífico.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Balboa, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy tres de septiembre de mil novecientos sesenta.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

La Oficial de Tierras, Luis M. ADAMES P.  
L. 31581  
(Única publicación)

## EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Juez Segundo Municipal de Panamá, por medio del presente, notifica a la empresa denominada "Equipo Comercial, S. A.", que en la demanda ordinaria propuesta en su contra por "Econogas, S. A.", se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte resolutiva dice: "Juzgado Segundo Municipal.—Panamá, diez de junio de mil novecientos sesenta.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a "Equipo Comercial, S. A.", al pago de la suma de noventa y nueve balboas con noventa y nueve centésimos (B/. 99.00) de capital, dentro de los seis días siguientes a la notificación de esta sentencia, a favor de la parte actora, "Econogas, S. A.", más, los intereses al siete por ciento anual (7%) desde el día de la presentación de la demanda hasta la cancelación, y las costas las cuales en cuanto a derecho se fijan en veintinueve balboas con noventa y nueve centésimos (B/. 29.99), así como los gastos judiciales, los cuales serán liquidados por el Secretario del Tribunal.

Cópíese y notifíquese.—(Fdos.) Toribio Ceballos.—Eduardo Pazmiño C., Secretario".

Por tanto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 352 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días, hoy, ocho de septiembre de mil novecientos sesenta, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

El Secretario,

L. 31715  
(Única publicación)

TORIBIO CEBALLOS.

Eduardo Pazmiño C.

## EDICTO NUMERO 33

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

## HACE SABER:

Que el Lcdo. Justo Pablo Arosemena, abogado en ejercicio, haciendo uso del poder conferido por el señor Jorge Palma C., varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Los Santos, cedulado 7 AV-44-14, ha solicitado de este Despacho, título definitivo de plena propiedad, por compra, del terreno denominado "El Solar", ubicado en jurisdicción del mencionado Distrito, de una área de tres mil ciento ochenta y cuatro (3184) metros cuadrados con cuatro mil (4000) centímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Blasina Palma Vda. de Solís e Ignacio Rodríguez; Sur, Joaquín Palma C. y José María Palma R.; Este, José María Palma R. y Calle "Rufina Alfaro"; y Oeste, Calle en proyecto.

Y de conformidad con el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente edicto, por el término de Ley, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y copias del mismo se le entregan al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 6 de septiembre de 1960.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

El Inspector de Tierras,

L. 33071

(Única publicación)

R. GONZALEZ DIAZ.

Santiago A. Peña C.

## EDICTO NUMERO 36-T

El suscrito, Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Chiriquí,

## HACE SABER:

Que el abogado señor José Darío Anguizola, como apoderado especial del señor Eduviges Nicolás Camargo, ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud de título de plena propiedad por compra a la Nación;

Y yo José Darío Anguizola, panameño, abogado natu-

ral y vecino de esta ciudad, haciendo uso del poder anterior, le suplico, que previo los trámites legales, le expida título de plena propiedad a mi poderdante Eduviges Nicolás Camargo de un globo de tierra situado en "La Isidora", Distrito de San Lorenzo, que mide setenta y tres hectáreas con ochenta mil metros cuadrados (73 Hect. 8.000 m<sup>2</sup>), alinderado así: Norte, con Eduviges Camargo y otros; Sur, con Cesario Alvarado; Este, con el mismo Cesarino Alvarado; y Oeste, con Eliseo Cortés. Este terreno no tiene servidumbre ni yacimientos minerales preciosos. El terreno es nacional, de los adjudicables, usted, puede llamar a los testigos Esteban Polanco y Víctor Nieto, para que digan si es cierto que conocen el terreno descrito, que lo viene poseyendo quieta y pacíficamente Eduviges Nicolás Camargo, que allá trabaja todos los años y que está sembrado de pasto artificiales en parte y parte lo constituyen rastros. Acompaña el plano en doble exemplar y la declaración jurada del Agremensor autorizado que lo midió.

David 8 de julio de 1953.

J. D. Anguizola".

Y, para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en el lugar público y visible de costumbre, de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques y en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Lorenzo, por treinta días y al interesado se le dan dos copias para que una la haga publicar en la "Gaceta Oficial" y la otra en un diario local por tres veces consecutivas.

David 1º de agosto de 1953.

El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques,

F. G. SAGEL

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 23314  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

## HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de la señorita Carmen Méndez, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, dos de septiembre de mil novecientos sesenta.

Vistos: . . . . .

Por las consideraciones expuestas, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ordena la acumulación de las dos solicitudes de los herederos de Carmen Méndez, declara: abierta la sucesión intestada de Carmen Méndez, desde el día 14 de marzo de 1960, fecha de su defunción; que son sus herederos Dolores Méndez de Méndez, Isabel Méndez González de Ramírez, Luis Ernesto Méndez Icaza, Erasmo Méndez Icaza, Gloria Matilde Méndez Icaza, Delia María Méndez Icaza, Teresa Méndez Icaza, Ricardo Elías Méndez Icaza y Berta Elisa Méndez Icaza, en su condición de hermanas de la causante las dos primeras y los últimos por representación de su padre don Erasmo Méndez, quien era hermano de doble vínculo de la causante, y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1691 del Código Judicial".

Cópíese y notifíquese.—(Fdos.) Rubén D. Córdoba.—José C. Piñilo, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y copias del mismo se entregan a los interesados para su publicación en un diario de la Ciudad, para que en el término de diez días después de la última publicación, se presenten todos los que crean tener derecho en él.

Panamá, dos de septiembre de mil novecientos setenta.

El Juez,

El Secretario,

RUBEN D. CORDOBA.

L. 31256  
(Única publicación)

José C. Piñilo.

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El susurto, Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente edicto cita y emplaza a Gabriel Troya Gutiérrez, varón, panameño, soltero, de 21 años de edad en 1955, jornalero, natural de Horconcitos, Distrito de San Lorenzo, hijo de Francisco Troya y Guillermina Gutiérrez, procesado por el delito de hurto, para que se presente ante el Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", mas el de la distancia, a recibir personal notificación del auto encausatorio dictado en su contra, cuya parte pertinente dice:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Auto N° 239.—Ramo de lo Penal.—Arnuelles, veintiseis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos: . . . . .

Por lo expuesto, el susurto Juez Municipal del Distrito del Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Gabriel Troya Gutiérrez, de generales conocidas, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII del Libro II del Código Penal, o sea por el delito de hurto. Decreta su detención y señala el viernes catorce (14) de noviembre próximo a las diez de la mañana para dar comienzo a la vista oral de esta causa. Las partes disponen del término de cinco (5) días para aducir pruebas.

Cópíese, notifíquese y consúltense.—(Fdos.) Dora Geff, Juez Municipal.—Félix A. Morales, Secretario".

Proveido reciado en el mismo caso:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Arnuelles, trece de julio de mil novecientos sesenta.

Como quiera que no ha podido notificarse al procesado Gabriel Troya Gutiérrez del auto de proceder, por no haberse localizado, se dispone notificarlo en la forma que determina el artículo 2340 del Código Judicial.

Notifíquese.—(Fdos.) Castillo C.—T. Valdés, Secretaria".

Se advierte al emplazado que si compareciere oportunamente al Tribunal se le oirá y administrará la justicia que le asista, y que de lo contrario su omisión se apreciará como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades judiciales y de orden político de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir al Tribunal en el menor término, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se lo sindica, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y se remite copia del mismo al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la "Gaceta Oficial" por cinco veces consecutivas, conforme el Art. 2345 del Código Judicial, hoy trece de julio de mil novecientos sesenta.

El Juez,

PABLO E. CASTILLO C.

La Secretaria,

T. Valdés.

(Segunda publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 50

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, Emplaza a Basilio González Ríos, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, mas el de la distancia, se presente a este tribunal a notificarse personalmente del auto encausatorio dictado en su contra, por rapto en daño de Vidal Araúz Morales. Dicho auto dice así:

"Tercer Distrito Judicial.—Cuarto Tribunal Superior de Justicia.—David, diez y nueve (19) de julio de mil novecientos sesenta (1960).

Vistos: . . . . .

El presente sumario fue el resultado de la denuncia

que Rosenda Araúz, presentó ante el Personero Municipal del distrito del Barú, contra Basilio González Ríos, por el delito de rapto.

Ingresó el sumario, por segunda vez a este Tribunal, en grado de consulta del sobreseimiento definitivo que el inferior dictó poniendo fin a la encausa.

El auto en examen da por cumplida la prescripción de la acción y acepta que se trata del delito de rapto.

En atención a las anteriores consideraciones, este Tribunal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Revoca el auto consultado y en su lugar abre causa contra Basilio González Ríos, varón, mayor, panameño, soltero, vecino del distrito de Bugaba, por infracción del Capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal, ordenando su detención.

Cópíese, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) J. Miranda M.—A. Candanedo.—N. A. Pitty V., Secretario"

Se le advierte al procesado Basilio González Ríos, que si no comparece dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al encasillado Basilio González Ríos, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy nueve (9) de agosto de mil novecientos sesenta (1960), y copia auténtica se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ERNESTO ROVIRA.

El Secretario,

C. Morrison.

(Segunda publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 57

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, emplaza a Rafael Jiménez, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia de primera instancia pronunciada en el juicio seguido en su contra por tentativa de violación carnal en daño de Albertina Saldaña. Dicho fallo en su parte resolutiva, dice así: "Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Sentencia N° 200.—David, veintidos (22) de julio de mil novecientos sesenta (1960).

Vistos: . . . . .

A mérito de lo expuesto el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, de acuerdo con el concepto de las partes, absuelve a Rafael Jiménez, de generales desconocidas cuyo paradero actual se ignora, de los cargos deducidos por el auto de proceder, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. (Artículo 2153 y 2231 C. J., 281 del C. P.)

Cópíese, notifíquese, publique y consúltense.—(Fdos.) Ernesto Rovira.—C. Morrison, Secretario".

Y, para que sirva de emplazamiento formal al procesado Rafael Jiménez, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica se envía a la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy veintiocho de julio de mil novecientos sesenta.

El Juez,

ERNESTO ROVIRA.

El Secretario,

C. Morrison.

(Segunda publicación)